



Informe Final de Auditoría

Con Informe Ejecutivo

Proyecto Nº 4.21.01

CONTROL DE LOS RECURSOS DE LA CABA

Auditoría Financiera

Período 2020

Buenos Aires, Diciembre 2023



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JEAN JAURES 220 - CIUDAD DE BUENOS AIRES

Presidente

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

Auditores Generales

Dr. Juan José CALANDRI

Dr. Pablo CLUSELLAS

Cdra. Mariela Giselle COLETTA

Lic. María Raquel HERRERO

Dr. Daniel Agustín PRESTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ

CÓDIGO DE PROYECTO:

4.21.01

NOMBRE DEL PROYECTO:

Control de los Recursos de la C.A.B.A.

TIPO DE AUDITORÍA:

Financiera

DURACIÓN DEL PROYECTO:

4 de noviembre de 2021 hasta el 13 de octubre de 2022

PERÍODO BAJO EXAMEN:

Año 2020

EQUIPO DESIGNADO:

➤ **Directores de Proyecto:**

Dra. María Verónica Foryone, Contadora Pública

Dra. Alejandra Cecilia Blasco, Contadora Pública

➤ **Supervisor:**

Dr. José Juffar, Contador Público

OBJETIVO

Examinar el registro de los recursos tributarios y otros recursos y el cumplimiento de la Ley N° 70, art. 100, inc. c)¹.

FECHA DE APROBACION DEL INFORME: 6 DE DICIEMBRE DE 2023

APROBADO POR: UNANIMIDAD

¹ Artículo 100 – La Tesorería General tiene competencia para: ...c) Centralizar la recaudación de los recursos de la Administración Central y distribuirlos en las tesorerías jurisdiccionales para que éstas efectúen el pago de las obligaciones que se generen. ...

INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA:

JURISDICCIÓN: 60 Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA: 614 DG Tesorería, 613 DG Contaduría y 8618 AGIP
RECURSOS CALCULADOS INICIALES: \$ 480.981.452.953,00
RECURSOS CALCULADOS VIGENTES: \$ 483.668.438.287,00
RECURSOS REALIZADOS: \$ 441.350.581.822,49

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión: Buenos Aires, 6 de diciembre de 2023

Código del Proyecto: 4.21.01

Denominación del Proyecto: Control de los Recursos de la C.A.B.A.

Tipo de Auditoría: Financiera

Dirección General: D. G. de Control de Economía, Hacienda y Finanzas

Período bajo examen: 2020

Objeto de la Auditoría: Registros de los Ingresos Tributarios y de Otros Recursos por las DG Tesorería, DG Contaduría y AGIP.

Objetivo de la Auditoría: Examinar el registro de los recursos tributarios y otros recursos y el cumplimiento de la Ley N° 70, art. 100, inc. c).

Alcance: Evaluar la recaudación por Ingresos Tributarios y Otros Recursos del año 2020 informada por el BCBA; registros de Ingresos Tributarios y Otros Recursos del año 2020 en la CUT y su exposición en la Cuenta de Inversión 2020.

Observaciones:

Estimación del Cálculo de Recursos

1) No se previeron presupuestariamente ingresos por la venta de terrenos de Tiro Federal Polígono C a pesar de que en el Ejercicio 2020 se recibió una cobranza parcial por la operación:

Calculado Inicial: \$ 0

Calculado Vigente: \$ 0

Realizado: \$ 444.427.008,25

2) Los ingresos presupuestados por la venta de terrenos de Tiro Federal Polígono A resultaron inferiores a los valores recaudados:

Calculado Inicial: \$ 3.390.267.000

Calculado Vigente: \$ 3.390.267.000

Realizado: \$ 4.060.730.250

Conclusión:

En base a las tareas de revisión desarrolladas estamos en condiciones de manifestar que:

- 1) Los registros contables practicados por la Dirección General de Contaduría, de los diferentes recursos que fueron objeto de auditoría, reflejan razonablemente las recaudaciones ingresadas en la Dirección General de Tesorería, y han sido expuestos de manera adecuada, en sus aspectos significativos, en la Ejecución del Cálculo de Recursos del Ejercicio 2020.
- 2) Las cifras presupuestadas para el Cálculo de los Recursos del Ejercicio 2020 por los recursos indicados en el apartado **Observaciones**, presentaron desvíos con respecto a las cifras finalmente realizadas.
- 3) Con relación a los ingresos auditados, se ha dado razonable cumplimiento al artículo 100, inciso c), de la Ley N°70.

Palabras Claves: Recursos 2020

**INFORME FINAL DE AUDITORIA
“CONTROL DE LOS RECURSOS DE LA CABA”
PROYECTO N° 4.21.01**

DESTINATARIO

Señor
Vicepresidente 1º
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. Emmanuel Ferrario
S / D

En uso de las facultades conferidas por la Ley 70, artículos 131, 132 y 136 de la Ciudad de Buenos Aires, y conforme a lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires ha procedido a efectuar un examen en el ámbito de la Dirección General de Tesorería, Dirección General de Contaduría y Administración Gubernamental de Ingresos Públicos.

I. OBJETO DE LA AUDITORÍA

Registros de los Ingresos Tributarios y de Otros Recursos por las DG Tesorería, DG Contaduría y AGIP.

II. ALCANCE

Evaluar la recaudación por Ingresos Tributarios y Otros Recursos del año 2020 informada por el BCBA; registros de Ingresos Tributarios y Otros Recursos del año 2020 en la CUT y su exposición en la Cuenta de Inversión 2020.

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, aprobadas por la Ley N° 325 y las normas básicas de auditoría externa aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires, según Resolución N° 161/00 AGC.

La revisión se practicó sobre las recaudaciones y registros correspondientes a distintos conceptos de ingresos que en su conjunto conformaban el 91,10 % del total de recursos de la Cuenta de Inversión al 31 de diciembre de 2020.

Los procedimientos aplicados fueron, entre otros, los siguientes:

Procedimientos generales

1. Obtención de la información presupuestaria y de la ejecución de los recursos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA) con sus notas aclaratorias.
2. Obtención de copias de informes de auditorías anteriores relacionadas con el presente proyecto y recopilación de las observaciones surgidas.
3. Obtención del detalle de Relaciones entre Cuentas Bancarias de Ingresos, Cuentas Escriturales y Rubros del Cálculo de Recursos 2020.
4. Actualización de la normativa aplicable al control y registro de los recursos objeto de la auditoría.

Procedimientos específicos

Ingresos tributarios bajo la órbita de la AGIP

5. Mensualización de las recaudaciones diarias de las distintas cuentas bancarias informadas por la Dirección General de Tesorería y cotejo con los partes de recaudación mensuales de la Dirección General de Rentas -AGIP-. Análisis de las diferencias significativas.
6. Verificación, en forma selectiva, de la concordancia entre las recaudaciones diarias acreditadas en los extractos del Banco Ciudad de Buenos Aires y los listados de ingresos de la Dirección General de Tesorería, para comprobar los motivos de las diferencias mencionadas en el punto 5) precedente, en los meses en que ellas se produjeron. Análisis de las diferencias significativas.
7. Compulsa entre los totales acumulados de ingresos al 31/12/2020 que surgen de los listados de la Dirección General de Tesorería con los saldos contables de la Dirección General de Contaduría. Realización de comprobaciones globales de las cifras registradas en concepto de planes de facilidades de pago. Verificación del reflejo de dichas cifras en la “Ejecución del Cálculo de Recursos del año 2020”.

8. Conciliación anual de las cifras contenidas en las informaciones mencionadas en el punto 7) y análisis de las diferencias resultantes.
9. Verificación del correcto registro de las devoluciones de impuestos.
10. Comprobaciones matemáticas sobre los listados y registros.
11. Verificación del cumplimiento del artículo 100 inc. c) de la Ley 70 respecto de la centralización de la recaudación de los recursos de la Administración Central.
12. Análisis de los motivos de las variaciones significativas entre los importes presupuestados iniciales, vigentes y los realizados.

Régimen de Coparticipación Federal y Financiamiento Educativo – Leyes N° 23.548 y N° 26.075

13. Obtención y análisis de la documentación y papeles de trabajo elaborados por la Dirección General de Relaciones Fiscales referidos a los controles realizados sobre las sumas ingresadas por Coparticipación Federal de Impuestos en el año 2020.
14. Obtención y análisis de las planillas elaboradas por el Ministerio de Economía de la Nación, con el detalle de las cifras remitidas a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en concepto de Coparticipación Federal de Impuestos durante el año 2020.
15. Comprobaciones matemáticas sobre los listados y registros.
16. Verificación, en forma selectiva, de la concordancia entre las recaudaciones diarias acreditadas en los extractos del Banco Ciudad de Buenos Aires y los listados de ingresos de la Dirección General de Tesorería.
17. Conciliación anual entre los registros contables y las planillas mencionadas en el punto 14). Análisis de las diferencias resultantes.
18. Obtención de información de la Comisión Arbitral acerca de las sumas retenidas sobre la recaudación de la Coparticipación Federal de Impuestos correspondientes al 1° y 2° semestre del aporte presupuestario por el Ejercicio 2020. Verificación de su contabilización en los registros contables.

19. Análisis de los motivos de las variaciones significativas entre los importes presupuestados iniciales, vigentes y los realizados.

Otros Recursos

20. Compulsa entre las cifras expuestas en la Ejecución del Cálculo de Recursos, Detalle de Ejecución de Recursos (DGCG) y listados de Recursos por Cuenta Bancaria (DGTES).

21. Verificación, en forma selectiva, de la concordancia entre las recaudaciones diarias acreditadas en los extractos del Banco Ciudad de Buenos Aires y los listados de Recursos por Cuenta Bancaria (DGTES).

22. Comprobaciones matemáticas sobre los listados y registros.

23. Análisis de los motivos de las variaciones significativas entre los importes presupuestados iniciales, vigentes y los realizados.

24. Análisis de documentación relevante.

En **Anexo I** se señalan aquellas normas integrantes del marco normativo que guardan relación específica con el desarrollo de las tareas de auditoría.

En **Anexo II** se presenta el detalle de los ingresos que fueron objeto de revisión.

III. ACLARACIONES PREVIAS

1) Los ingresos realizados por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA) en el año 2020 ascendieron a \$ 441.350.581.822,49, los cuales se hallaban conformados de la siguiente manera:

Composición de los ingresos

DESCRIPCION	REALIZADO (\$)	%
Ingresos Tributarios	412.373.622.951,85	93,43
Ingresos no Tributarios	8.336.519.111,97	1,89
Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	3.602.571.161,85	0,82
Rentas de la Propiedad	3.601.354.312,02	0,82
Transferencias Corrientes	7.240.119.850,83	1,64

Recursos Propios de Capital	5.581.567.712,01	1,26
Transferencias de Capital	416.297.086,41	0,09
Recuperación de Préstamos de Corto Plazo	195.183,37	0,01
Recuperación de Préstamos de Largo Plazo	198.334.452,18	0,04
TOTALES	441.350.581.822,49	100,00
Fuente: Ejecución del Cálculo de Recursos – Consolidado General – Tomo 1 Presupuesto – Cuenta de Inversión 2020.		

Los ingresos tributarios comprenden, fundamentalmente, las recaudaciones provenientes de la aplicación de impuestos, tasas y contribuciones sobre el patrimonio, la producción, el consumo y las transacciones de los contribuyentes, así como los ingresos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos.

Los ingresos no tributarios comprenden, principalmente, las recaudaciones por las tasas de servicios de fiscalización, habilitación o certificación, los derechos, las concesiones y las multas.

Las transferencias corrientes provienen fundamentalmente de la Administración Nacional y de Instituciones Públicas no Financieras Locales, resultando los mayores ingresos los provenientes de la Lotería de la Ciudad de Buenos Aires y los destinados al Fondo de Incentivo Docente Ley N° 25.053.

Los ingresos de mayor preponderancia en la conformación de los recursos propios de capital los constituyen los derivados de la venta de los terrenos de Tiro Federal Polígonos A y C Ley N° 5558 y de la venta de inmuebles de la Villa Olímpica a través del Instituto de Vivienda de la CABA.

Los conceptos de recursos con mayor incidencia dentro del total de los ingresos realizados por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires fueron los siguientes:

Recursos con mayor incidencia

CONCEPTO DE RECURSO	REALIZADO (\$)	%
Impuestos sobre los Ingresos Brutos	248.073.112.869,42	56,21
Coparticipación Federal de Impuestos	97.789.226.725,96	22,16
Inmuebles	25.926.455.325,20	5,87
Sellos	20.644.780.516,57	4,68
Vehículos	16.775.327.161,05	3,80

Venta de terrenos - Tiro Federal - Polígono A Ley N.º 5558	4.060.730.250,00	0,92
Fondo de Incentivo Docente Ley N.º 25.053	2.861.869.351,75	0,65
Multas por Infracciones varias	2.480.124.277,82	0,56
Contribución a cargo de las Cias. de Electricidad	2.146.401.790,03	0,49
Transferencia LOTBA S.E. - Lotería de la Ciudad de Bs. As.	1.951.211.724,38	0,44
Dividendos LOTBA S.E.	1.725.000.000,00	0,39
Intereses por depósitos internos	1.707.746.575,23	0,39
Prestaciones Médicas Ley 5622 - FACOEP S.E.	1.316.138.739,95	0,30
Servicio de Policía Adicional	1.033.947.589,52	0,23
Diferencia de Cambio	961.803.186,41	0,22
Prest. Médicas Ley 5622 - PAMI - PFIS - FACOEP S.E.	911.000.000,00	0,21
Comisiones BCBA - Convenio pago haberes	723.684.394,72	0,16
Derechos de Timbre	655.882.840,79	0,15
Delineación y Construcción	641.796.009,63	0,15
Venta de Inmuebles - Instituto de Vivienda de la CABA Villa Olímpica	607.732.630,70	0,14
Recupero Intereses no pagados títulos propios	588.822.656,39	0,13
A.T.N. - Aportes Tesoro Nacional - Ley N.º 23.548	580.000.000,00	0,13
Plan Nacer - Sumar	529.813.983,34	0,12
Venta de terrenos - Tiro Federal - Polígono C Ley N.º 5558	444.427.008,25	0,10
Fondos FO.NA.VI	349.875.134,25	0,08
Venta de Inmuebles Ley N.º 6287 art 1º y 5º - Afectación obras	325.521.306,25	0,07
Transf. Fideicomiso Corp. Buenos Aires Sur S.E. - Art 6º Ley N.º 6.301	305.000.000,00	0,07
Uso y Ocupación de la Vía Pública	304.235.214,84	0,07
Contribución Especial Ferroviaria - Ley 4472 - AUSA	302.776.484,57	0,07
Ingresos por Juicios	272.428.954,28	0,06
Contribución por Publicidad	251.439.341,30	0,06
Otros	4.102.269.779,89	0,93
TOTALES	441.350.581.822,49	100,00
Fuente: Ejecución del Cálculo de Recursos – Consolidado General – Tomo 1 Presupuesto – Cuenta de Inversión 2020		

2) Se detectaron desvíos en la estimación presupuestaria del Cálculo de los Recursos efectuada para el Ejercicio 2020, con respecto a las cifras finalmente realizadas en algunas de las cuentas auditadas, que resultaron atribuibles, principalmente, a los siguientes factores:

- Las consecuencias económicas de la pandemia de COVID-19.

- Las dificultades resultantes del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio para llevar a cabo procedimientos que permitan la incorporación de partidas al crédito vigente.

Se detallan a continuación los casos detectados²:

- 2.1) La estimación de los ingresos tributarios en concepto de Inmuebles, Sellos y Coparticipación Federal de Impuestos presentó los siguientes desvíos:

Descripción	Calculado Vigente \$	Realizado \$	Diferencia \$	Desvío %
Inmuebles	28.884.327.580,00	25.926.455.325,20	-2.957.872.254,80	-10,24
Sellos	26.622.112.920,00	20.644.780.516,57	-5.977.332.403,43	-22,45
Coparticipación Federal de Impuestos	126.254.300.000	97.789.226.725,96	-28.465.073.274,04	-22.55

Los argumentos vertidos en el descargo de la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (DGOGPP) respecto de los desvíos detallados fueron los siguientes:

“...En el caso de las contribuciones sobre Inmuebles el desvío de -10,24% que se manifiesta es consecuencia del incremento de la mora en el pago de las mismas.

Para el caso del impuesto de Sellos, el desvío de -22,45% entre lo realizado y el cálculo presupuestario vigente al cierre del año, se debe a la caída verificada en las actividades económicas gravadas por este impuesto. En particular la baja en las ventas de inmuebles y vehículos.

El desvío de -22,55% en las transferencias por Coparticipación Federal merece una explicación particular. Sin perjuicio de la caída en la recaudación de los impuestos nacionales provocada por la contracción de 9,9% del Producto Bruto Interno, en el caso de este recurso en particular, influyó directamente la aplicación desde el mes de septiembre de 2020 del Decreto

² Fuente de los ingresos calculados y realizados: Ejecución del Cálculo de Recursos – Consolidado General – Tomo 1 Presupuesto – Cuenta de Inversión 2020

N° 735-PEN-20, por el que el Gobierno Nacional redujo de 3,5% a 2,32% la participación que le corresponde al GCBA en la distribución de ingresos nacionales. Adicionalmente, durante el mes de diciembre de 2020 se sancionó la Ley N° 27.606, que redujo aún más el porcentaje, llevándolo a 1,40%. Estas disminuciones provocaron por sí solas una merma en los ingresos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires con respecto a la estimación original de aproximadamente 10 puntos porcentuales.”

- 2.2) Los ingresos presupuestados por transferencias de Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E. (LOTBA S.E.) al Gobierno de la Ciudad resultaron superiores a los efectivamente realizados:

Descripción	Calculado \$		Realizado \$
	Inicial	Vigente	
Transferencia LOTBA S.E. – Lotería de la Ciudad de Bs. As.	4.700.000.000	4.700.000.000	1.951.211.724,38

La DGOGPP argumenta en su descargo: “... el desvío en estos ingresos se justifica por el cierre de las actividades lúdicas desarrolladas en el barco Casino de Buenos Aires y el Hipódromo de Palermo como consecuencia de la cuarentena y Aislamiento Social Obligatorio decretado por el Gobierno Nacional, frente a la pandemia de COVID-19.”

IV. OBSERVACIONES

Estimación del Cálculo de Recursos

- 1) No se previeron presupuestariamente ingresos por la venta de terrenos de Tiro Federal Polígono C a pesar de que en el Ejercicio 2020 se recibió una cobranza parcial por la operación³:

Descripción	Calculado \$		Realizado \$
	Inicial	Vigente	
Venta de Terrenos - Tiro Federal Polígono C Ley 5558	0	0	444.427.008,25

³ La DGOGPP señala en su descargo: “La falta de estimación presupuestaria en este rubro de ingresos obedece a que la definición de la subasta se concretó durante 2020, percibiéndose ingresos parciales durante ese ejercicio...”.

- 2) Los ingresos presupuestados por la venta de terrenos de Tiro Federal Polígono A resultaron inferiores a los valores recaudados⁴:

Descripción	Calculado \$		Realizado \$
	Inicial	Vigente	
Venta de Terrenos - Tiro Federal Polígono A Ley 5558	3.390.267.000	3.390.267.000	4.060.730.250

V. RECOMENDACIONES

- 1) y 2) Adoptar las medidas necesarias para evitar distorsiones en la estimación del Cálculo de los Recursos.

VI. CONCLUSIÓN

En base a las tareas de revisión descriptas en el apartado **II. ALCANCE**, estamos en condiciones de manifestar que:

- 1) Los registros contables practicados por la Dirección General de Contaduría, de los diferentes recursos que fueron objeto de auditoría, reflejan razonablemente las recaudaciones ingresadas en la Dirección General de Tesorería, y han sido expuestos de manera adecuada, en sus aspectos significativos, en la Ejecución del Cálculo de Recursos del Ejercicio 2020.
- 2) Las cifras presupuestadas para el Cálculo de los Recursos del Ejercicio 2020 por los recursos indicados en el apartado **IV. OBSERVACIONES**, presentaron desvíos con respecto a las cifras finalmente realizadas.
- 3) Con relación a los ingresos auditados, se ha dado razonable cumplimiento al artículo 100, inciso c), de la Ley N°70.

⁴ La DGOGPP indica en su descargo: “Los mayores ingresos verificados por sobre la estimación presupuestaria obedecen a diferencia entre el tipo de cambio proyectado y el verificado realmente, entre otras cuestiones...”.



ANEXOS

ANEXO I: MARCO NORMATIVO

**ANEXO II: EJECUCIÓN DEL CÁLCULO DE RECURSOS AL 31/12/2020 –
INGRESOS OBJETO DE LA REVISIÓN**

**ANEXO III: EJECUCIÓN DEL CÁLCULO DE RECURSOS – INGRESOS
REALIZADOS – CUADRO COMPARATIVO AÑOS 2020 Y 2019.**



MARCO NORMATIVO

Marco Normativo General

Normativa Nacional

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	23.514	13/06/1987	Artículo 1º: Créase el "Fondo Permanente para la ampliación de la Red de Subterráneos", el que será destinado exclusivamente a las inversiones que originen los proyectos, construcciones, instalaciones, material rodante, gastos financieros y demás erogaciones necesarias para la habilitación de nuevas líneas subterráneas o ampliación de las existentes. Artículo 2º: El "Fondo Permanente para la Ampliación de la Red de Subterráneos" se formará con los siguientes recursos: a) saldo resultante de las liquidaciones de transportes de Buenos Aires, Autorrutas Argentinas y Villalonga Furlong; b) contribución de mejoras a cargo de los propietarios de los inmuebles comprendidos dentro de la zona de influencia de cada línea o tramo de línea que se habilite; c) incremento del 5 por ciento del monto que en concepto de contribución territorial recauda la

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	23.514	13/06/1987	Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires; d) incremento del 10 por ciento del monto en concepto de patentes sobre vehículos en general recauda la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires; e) legados, donaciones y contribuciones f) importes que Subterráneos de Buenos Aires, Sociedad del Estado destine al cumplimiento de los fines previstos en el art.1 de esta ley, estando facultada para emitir títulos, acciones, en las condiciones prescriptas que se convengan con la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y los municipios de las áreas del conurbano.

Normativa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	70	29/09/1998	Sistema de Gestión Adm. Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad, arts. 36 a 38, 59, 68, 115 inc h) y 118.
Decreto	1.000	31/05/1999	Reglamentario de la Ley N° 70, Sección II, Art. 19.



TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Resolución SHYF	41	22/01/2001	Aprueba los criterios para el registro de las distintas etapas del gasto según el clasificador por objeto del gasto vigente de conformidad con lo establecido en el Decreto 1000/99, reglamentario del art. 59 de la Ley N° 70.
Ley	4.472	19/12/2012	El objeto de la presente es la regulación y reestructuración del Sistema de Transporte Ferroviario de Pasajeros de Transporte Ferroviario de Pasajeros de Superficie y Subterráneo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (SUBTE), teniendo como objetivo la prestación idónea, eficiente y de calidad del servicio público, la puesta en valor de las líneas ferroviarias de superficie y subterráneas existentes, el desarrollo de la infraestructura ferroviaria de superficie y subterráneas así como la seguridad operativa en la prestación del servicio público. Art. 2°: Asíumase por parte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) el servicio público del SUBTE que se encuentre exclusivamente en jurisdicción de la CABA y las líneas nuevas o expansiones de las líneas existentes que se construyan en el futuro (SERVICIO SUBTE). Art. 3°: Establece que el transporte ferroviario de pasajeros de superficie y subterráneo es un servicio público.



TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	4.472	19/12/2012	Art. 39: Créase el Fondo del Sistema de Transporte Ferroviario de Pasajeros de Superficie y Subterráneo de la CABA (FONDO SUBTE). El FONDO SUBTE será administrado por SBASE y contará con los recursos que se establecen en la presente ley. Los recursos del FONDO SUBTE serán transferidos en dominio fiduciario al fideicomiso que se crea en el artículo 63 de la presente ley. Art. 40: El FONDO SUBTE estará integrado por los siguientes recursos: 1) Ingresos por explotaciones colaterales o no tarifarios, como publicidad, tendidos de fibra óptica, alquileres de los espacios y locales en estaciones y túneles para peatones y toda otra explotación comercial que pueda desarrollarse en las instalaciones del subterráneo y que no sean propias del SUBTE. 2) Los recursos derivados de lo previsto en la Ley N° 23.514, los cuales deberán ser destinados a los fines establecidos en dicha Ley. 3) Los legados y donaciones que se concedan a su favor. 4) Préstamos no reembolsables con destino al SUBTE. 5) La Contribución Especial Ferroviaria prevista en el Capítulo II, Título I de la Sección Cuarta del Libro II.



TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	4.472	19/12/2012	6) El incremento al monto de patentes sobre vehículos en general, previsto por el Capítulo II, Título I de la Sección Cuarta del Libro II. 7) Los recursos provenientes de los artículos 52, 53, 54 y 55 de la presente Ley. 8) Los recursos con que el Poder Ejecutivo o la Legislatura resuelvan 9) Cualquier otro recurso que pueda corresponderle por ley o le sea atribuido por cualquier otro procedimiento legalmente establecido.
Disposición DGCG	111	23/06/2016	Art.1º: Déjase sin efecto la Disposición N°31-DGC-2003. Art. 2º: Apruébanse "Las Normas de Contabilidad para el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" que se incorporan como Anexo IF-16039296-2016-DGCG e integran en un todo la presente Disposición. Art. 3º: La normativa que se aprueba será de aplicación para todo el Sector Público del Gob. de la CABA.
Resolución MHGC	807	14/03/2018	Se aprueba la actualización de las Clasificaciones de Recursos y de Gastos para el GCABA. Deróganse las Resoluciones N° 386-MHGC-12 y N° 688-MHGC-17.



TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Resolución MEFGC	1642	20/09/2018	Adécuese la Clasificación Institucional aprobada por la Resolución N° 807/MHGC/18, que con el fin de facilitar la imputación de determinados gastos, resulta necesario efectuar la pertinente adecuación del Clasificador del Gasto por su Carácter Económico vigente, así como su correspondiente reajuste de las partidas consignadas en el cuadro "Relación Clasificación Económica - Clasificación por Objeto del Gasto".
Ley	6.279	23/12/2019	Introdúcense modificatorias al Código Fiscal vigente (modificado por la Ley 6.183).
Ley	6.280	23/12/2019	Ley Tarifaria C.A.B.A. año 2020.
Ley	6.281	23/12/2019	Ley de Presupuesto C.A.B.A. año 2020.
Decreto	491	23/12/2019	En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley N° 6.279 (E.E.N° 38.954.051-DGALE-2019), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con fecha 5 de diciembre de 2019.



TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Decreto	492	23/12/2019	En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley N° 6.280 (EE N° 38.955.632-DGALE-2019), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con fecha 5 de diciembre de 2019.
Decreto	493	23/12/2019	En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley N° 6.281 (E.E.N° 38.954.471-DGALE-2019), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con fecha 5 de diciembre de 2019.
Decreto	27	08/01/2020	Adécuanse las planillas anexas a la Ley N° 6.281 - Plan Plurianual de Inversiones Públicas 2020-2022. Apruébase la distribución analítica del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración del GCABA para el Ejercicio 2020.
Decreto	32	08/01/2020	Art. 1°.- Apruébanse las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del GCABA para el Ejercicio Fiscal 2020.



TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Decreto	207	13/05/2020	Apruébase el texto ordenado del Código Fiscal, su índice y su cuadro de correlación de artículos.
Ley	6301	11/05/2020	Artículo 1º.- Declárase en emergencia la situación Económica y Financiera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, apartir de la entrada en vigencia de la presente Ley y hasta el 31 de diciembre de 2020. Artículo 2º.- Las disposiciones de la presente Ley son de aplicación tanto a la Administración Central (Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial) como a las comunas, los organismos descentralizados, entidades autárquicas, las empresas y sociedades del Estado, las sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria y el Consejo Económico y Social.
Decreto	210	15/05/2020	Apruébase la reglamentación de la Ley N° 6.301 por la que se declaró en emergencia la situación Económica y Financiera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como Anexo I (IF-2020-13.608.706-GCABA-MHFGC) forma parte integrante del presente Decreto.



TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Disposición DGCG	43	26/06/2020	Aprueba el Manual de Cuentas del GCABA.
Disposición DGCG	69	11/12/2020	Art. 1: Déjase sin efecto la Disposición N° 191/DGCG/2019 y sus modificatorias Disposición N° 211/DGCG/19 y Disposición N° 216/DGCG/2019. Art. 2: La Dirección General de Contaduría, efectuará el cierre de las cuentas correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de cada año y procederá a confeccionar la Cuenta de Inversión para su remisión, a través del Poder Ejecutivo, a la Legislatura de la Ciudad en los términos del art. 118 de la Ley N° 70 de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público. Art. 3: A los efectos de elaborar la Cuenta de Inversión se tomarán como válidos los registros del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), razón por la cual una vez finalizado el procesamiento de los datos incorporados, la Dirección General de Contaduría procederá a realizar los ajustes necesarios a través de los formularios previstos en el sistema.

Impuesto de Sellos – Fondo Subte.

Normativa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	4.472	19/12/2012	Art. 52.- Sustitúyase el artículo 105 de la Ley Tarifaria 2013 por el siguiente: "De conformidad con lo dispuesto en el Título XIV del Código Fiscal, establécese la alícuota del 1,00% para los actos, contratos e instrumentos gravados con el Impuesto de Sellos, con excepción de las alícuotas especiales que se establecen a continuación". Art. 53.- Sustitúyase el artículo 106 de la Ley Tarifaria 2013 por el siguiente: "Fíjase en el 1,20 % la alícuota a la que se refieren el artículo 409 y el Capítulo II del Título XIV referido a operaciones monetarias del Código Fiscal". Art. 54.- Sustitúyase el artículo 109 de la Ley Tarifaria 2013 por el siguiente: "Fíjase en el 3,60% la alícuota a que se refieren los artículos 395, 396, 401 y 405 del Código Fiscal". Art. 55.- Determínese que de lo recaudado por el Impuesto de Sellos respecto de los hechos imponible establecidos en los artículos 105, 106 y 109 de la Ley Tarifaria 2013 se destinará FONDO SUBTE los siguientes porcentajes:.



TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	4.472	19/12/2012	a) artículo 105 de la Ley Tarifaria 2013: el 20% (veinte por ciento). b) artículo 106 de la Ley Tarifaria 2013: el 16,67% (dieciséis con sesenta y siete por ciento). c) artículo 109 de la Ley Tarifaria 2013: el 30% (treinta por ciento). Art. 56.- Para todo lo aquí no prescripto es de aplicación supletoria el Código Fiscal vigente

Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Participación Cultural

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	6.026	22/11/2018	Art. 1.- Créase el Régimen de Participación Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, destinado a estimular e incentivar la participación privada para el financiamiento de proyectos culturales. Art. 2.- Este Régimen se aplicará a las personas humanas y jurídicas que financien proyectos culturales y a las personas humanas y jurídicas sin fines de lucro que presenten proyectos culturales, en la forma prevista en la presente ley y su reglamentación. Art. 3 - Los proyectos culturales a ser incluidos en el presente Régimen deberán dar cumplimiento a la



TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	6.026	22/11/2018	totalidad de los requisitos exigidos al efecto y estar relacionados con la creación, producción, difusión, investigación y/o capacitación en diversas áreas del arte y la cultura, en la forma que establezca la reglamentación. Se entiende por proyectos culturales de "inclusión social" aquellos que tengan por objeto el desarrollo de actividades en poblaciones y/o espacios vulnerables y/o aquellos que favorezcan el acceso a la cultura y/o las artes en dichas poblaciones y/o espacios. Art. 4 - El Ministerio de Cultura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o el que lo reemplace en el futuro será la autoridad de aplicación de la presente Ley. Art. 12 – Podrán ser patrocinadores todos los contribuyentes del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con ciertas limitaciones y que no se encuentren comprendidos en ciertos supuestos establecidos por ley. Art. 15 - Los contribuyentes no podrán imputar aportes en virtud del presente régimen por más del diez por ciento (10%) de la determinación anual del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos de la Ciudad



TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	6.026	22/11/2018	Autónoma de Buenos Aires del ejercicio fiscal anterior al del aporte. Los contribuyentes adheridos al Régimen Simplificado del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, podrán imputar aportes hasta el total de su obligación anual. Art. 16 - Los aportes que los contribuyentes imputen en el marco del presente Régimen en ningún caso podrán generar saldo a favor. Art. 44.- El monto total anual asignado al presente Régimen no podrá ser inferior al cero coma cinco por ciento (0,5 %) ni superior al uno coma cinco por ciento (1,5 %) de la recaudación anual percibida por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en concepto del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos correspondiente al período fiscal inmediatamente anterior. Dicho monto será establecido por quien determine la reglamentación.

Régimen de Coparticipación Federal

Normativa Nacional

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	23.548	26/01/1988	Coparticipación Federal de Recursos Fiscales – Establece Régimen Transitorio de Distribución entre la Nación y las Provincias, a partir del 1º de enero de 1988. El Art. 8º, es de aplicación para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en cuanto se establece que la Nación entregará fondos a la Ciudad. El Capítulo III “De la Comisión Federal de Impuestos” en los arts. 10 al 14, ratifica la vigencia de la Comisión Federal de Impuestos. La Ciudad tendrá un representante titular y un suplente
Ley	26.075	09/01/2006	Ley de Financiamiento Educativo Incrementa la inversión en educación, ciencia y tecnología por parte del gobierno nacional, los gobiernos provinciales y el de la CABA, en forma progresiva hasta alcanzar en el 2010 una participación del 6% anual en el Producto Bruto Interno.
Ley	26.206	27/12/2006	Ley de Educación Nacional. Aprueba las disposiciones



TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	26.206	27/12/2006	generales del Sistema Educativo Nacional. Políticas de Promoción de la igualdad educativa. Calidad de la Educación, nuevas tecnologías y medios de educación. Cumplimiento de los objetivos de la Ley relacionados con la Ley N° 26.075.
Decreto	212	07/02/2008	Establece el índice de participación de cada provincia y de la CABA en la asignación específica destinada al aumento del gasto consolidado en educación, ciencia y tecnología para el año 2008, conforme lo dispuesto en el art. 8° de la Ley N° 26.075. Determina monto anual y diario máximo de afectación para el año 2008 y mecanismo de afectación de los recursos.
Ley	26.728	27/12/2011	Art. 73: Establece la vigencia para el Ejercicio Fiscal 2012 del art. 7° de la Ley N° 26.075, en concordancia con lo dispuesto en el art. 9° de la Ley N° 26.206.
Decreto	194	18/01/2016	Artículo 1°: Fíjase a partir del 1° de enero de 2018 la participación que corresponde a la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES por aplicación del Artículo 8° de la Ley N° 23.548 y sus modificaciones, en un coeficiente equivalente al



TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Decreto	194	18/01/2016	TRES COMA CINCUENTA POR CIENTO (3,50%) sobre el monto total recaudado por los gravámenes establecidos en el artículo 2° de la mencionada ley.⁵ El coeficiente fijado en el párrafo anterior no incide en la distribución de los recursos del FONDO FEDERAL SOLIDARIO establecida en el Artículo 3° del Decreto N° 243 de fecha 26 de marzo de 2009, la cual se realizará entre las jurisdicciones beneficiadas conforme las proporciones vigentes al 31 de diciembre de 2015, ni en la de otros Artículo 2°: Determinase que las transferencias que requiera la implementación de la participación establecida en el Artículo 1° de la presente medida, se realizarán a través del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, entidad autárquica actuante en el ámbito del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS, en forma diaria y automática. Artículo 3°: Derógase el Decreto N° 705 de fecha 26 de marzo de 2003.

⁵ Primer párrafo sustituido por el artículo 1° del Decreto N° 257/18 P.E.N., publicado con fecha 3/04/2018.



TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Decreto	399	25/02/2016	Mediante el Artículo 1º se incorpora un segundo párrafo al Artículo 1º del Decreto N° 194 de fecha 18 de enero de 2016. ⁶ Art. 2º — Los fondos transferidos a la CABA resultantes de la diferencia existente entre el coeficiente de participación que estaba previsto en el Decreto N° 705 de fecha 26 de marzo de 2003 y el dispuesto en el Decreto N° 194 de fecha 18 de enero de 2016, serán destinados para consolidar la organización y funcionamiento institucional de las funciones de seguridad pública en todas las materias no federales ejercidas en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Normativa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	1.008	20/01/2003	Aprueba Convenio de financiamiento y sus actas complementarias entre la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Estado Nacional.
Decreto	1	08/01/2003	En uso de las facultades conferidas por el art. 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley N° 1.008 sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

⁶ Se presenta el texto de este párrafo en la descripción realizada para el Decreto N° 194/2016.



“1983-2023. 40 Años de Democracia”

			con fecha 27 de diciembre de 2002.
--	--	--	------------------------------------

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	1.000	09/01/2003	Aprueba Convenio N° 19/2002 celebrado entre el Estado Nacional y los estados provinciales sobre la relación financiera y las bases de un régimen de coparticipación federal de impuestos.
Ley	5502	25/01/2016	Artículo 1° - Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las ampliaciones y reasignaciones presupuestarias que resulten necesarias a efectos de la implementación del Convenio N°1/16 “Convenio de Transferencia Progresiva”. Estas modificaciones estarán exceptuadas de las limitaciones establecidas en el art. 63 de la Ley 70.
Resolución LCABA	298	25/01/2016	Art. 1° - Apruébase el "Convenio de Transferencia Progresiva a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de facultades y funciones de seguridad en todas las materias no federales ejercidas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Estado Nacional, suscripto con fecha 5 de enero de 2016, registrado bajo el N° 1/16, cuya copia certificada se adjunta como Anexo I y como tal, forma parte integrante de la Ley N° 5502.

Transferencias LOTBA S.E.- Lotería de la Ciudad de Bs. As.

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	5.785	18/01/2017	Art.1º: Créase la Sociedad del Estado “LOTARIA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES SE” (LOTBA S.E.), en el ámbito del Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, con la organización y competencias determinadas en la presente Ley. Art.2º: OBJETO. La LOTBA S.E. tiene por objeto la autorización, organización, explotación, recaudación, administración y control de los juegos de azar, destreza y apuestas mutuas, y actividades conexas en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Es la Autoridad de Aplicación de la Ley 538 de Juegos de Apuesta (texto consolidado por Ley 5.666). Artículo 3º: RÉGIMEN JURÍDICO: La LOTBA S.E. se rige por las disposiciones establecidas en esta Ley, por las que se establezcan en su respectivo Estatuto, que es aprobado por el Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en lo pertinente, por las disposiciones de la Ley Nacional N° 20.705. La LOTBA S.E se rige en su gestión administrativa, financiera, patrimonial, contable y de control por



TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	5.785	18/01/2017	lo establecido en la Ley de Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad N° 70 y la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2.095 (textos consolidados por Ley 5666) o normas que en futuro las reemplacen. Para el personal de la Lotería Nacional S.E. que LOTBA S.E. absorba queda garantizado el mismo régimen laboral, sindical, convencional, previsional y de cobertura social que el existente a la fecha de su incorporación, preservando así los derechos adquiridos individual y colectivamente. La relación laboral del personal se regirá por las disposiciones de la Ley N° 20.744 de Contrato de Trabajo, sus modificatorias y por el Convenio Colectivo de Trabajo N° 54/92 vigente en Lotería Nacional SE.
Decreto	87	01/03/2017	Artículo 1°- Apruébase la Reglamentación del Capítulo I de la Ley N° 5.785 por la que se creó la Sociedad del Estado "LOTERIA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES SE" (LOTBA S.E.), que como Anexo I (IF-2017-05465966- DGTALMH) forma parte integrante del presente Decreto.



TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Decreto	87	01/03/2017	Artículo 2°- Establécese, en forma excepcional, que el primer ejercicio económico financiero de la sociedad comenzará a partir de la inscripción de su Estatuto social. En forma posterior, dicho ejercicio comenzará el 1° de enero y finalizará el 31 de diciembre de cada año. Artículo 3° - La Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio Hacienda arbitrará las medidas presupuestarias pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.
Decreto	88	01/03/2017	Artículo 1°.- Apruébase el Estatuto de la Sociedad del Estado "LOTERIA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S.E" (LOTBA S.E.), que como Anexo I (IF-2017- 05520682- DGTALMH) forma parte integrante del presente.
Ley	5879	30/10/2017	Artículo 1°- Derógase la Ley 916 (texto consolidado por Ley 5666) y disuélvase el Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ente descentralizado del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
Decreto	388	30/10/2017	Promulgase la Ley N° 5879, EE N° 23.693.116-DGALE-2017 sancionada por la Legislatura CABA con fecha 5 de octubre de 2017.



Transferencia Fideicomiso Corporación Buenos Aires Sur S.E.- Art. 6º Ley N° 6301

Normativa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	6.301	11/05/2020	Artículo 6º.- Transfiérase, a requerimiento del Poder Ejecutivo, a la cuenta única del Tesoro del Gobierno de la Ciudad el saldo disponible del Fideicomiso creado por el Artículo 4º de la Ley N° 470 (texto consolidado por Ley N° 6.017), e incorpórense dichos créditos en las modificaciones presupuestarias necesarias para reforzar prioritariamente las acciones inherentes a la emergencia sanitaria, como así también la difusión y concientización de la población en tal sentido y a dar respuesta a los efectos que la situación de emergencia económica produzca.



ANEXO II

EJECUCIÓN DEL CÁLCULO DE RECURSOS AL 31/12/2020 INGRESOS OBJETO DE LA REVISIÓN (*)

Descripción	Calculado		Realizado
	Inicial	Vigente	
<i>Ingresos Tributarios (Importes auditados)</i>	420.212.109.697,00	420.608.780.791,00	392.433.575.437,15
Inmuebles	28.884.327.580,00	28.884.327.580,00	25.926.455.325,20
Impuesto Inmobiliario	14.414.853.111,00	14.414.853.111,00	12.928.924.378,60
Tasa ret. de Alumbrado, Barrido y Limpieza, Conserv. y Mant. de Sumideros	13.738.959.272,00	13.738.959.272,00	12.324.386.028,55
Contribución Ley N° 23.514 s/Impuesto Inmobiliario	720.700.309,00	720.700.309,00	650.768.062,47
Contribución de Mejoras Ley N° 23.514	9.814.888,00	9.814.888,00	22.376.855,58
Sellos	26.622.112.920,00	26.622.112.920,00	20.644.780.516,57
Impuesto de Sellos Ley N° 874	22.799.629.674,00	22.799.629.674,00	18.148.898.439,57
Impuesto de Sellos – Ley N° 4772 – Fondo SUBTE	3.822.483.246,00	3.822.483.246,00	2.495.882.077,00
Impuesto sobre los Ingresos Brutos	238.451.369.197,00	238.848.040.291,00	248.073.112.869,42
Impuesto sobre los Ingresos Brutos	238.451.369.197,00	238.451.369.197,00	247.676.441.776,02
Imp. s/ los Ingresos Brutos – Ley N° 6026 Participación Cultural	0,00	396.671.094,00	396.671.093,40

ANEXO II

Descripción	Calculado		Realizado
	Inicial	Vigente	
Coparticipación Federal de Impuestos	126.254.300.000,00	126.254.300.000,00	97.789.226.725,96
Régimen de Coparticipación Federal Ley N.º 23548	126.254.300.000,00	113.698.782.533,00	85.233.709.259,54
Coparticipación Federal – Ley N.º 26075 Financiamiento Educativo	0,00	12.555.517.467,00	12.555.517.466,42
<i>Transferencias Corrientes (Importes auditados)</i>	<i>6.628.572.995,00</i>	<i>7.932.945.712,00</i>	<i>5.118.081.076,13</i>
De empresas públicas no financieras	4.700.000.000,00	5.005.000.000,00	2.256.211.724,38
Transferencia LOTBA S.E. – Lotería de la Ciudad de Bs. As.	4.700.000.000,00	4.700.000.000,00	1.951.211.724,38
Transferencia Fideicomiso Corporación Buenos Aires Sur S.E. – Art 6º Ley N.º 6.301	0,00	305.000.000,00	305.000.000,00
De la administración nacional	1.928.572.995,00	2.927.945.712,00	2.861.869.351,75
Fondo de Incentivo Docente Ley N.º 25.053	1.928.572.995,00	2.927.945.712,00	2.861.869.351,75
<i>Recursos Propios de Capital (Importes auditados)</i>	<i>3.390.267.000,00</i>	<i>3.390.267.000,00</i>	<i>4.505.157.258,25</i>
Venta de tierras y terrenos	3.390.267.000,00	3.390.267.000,00	4.505.157.258,25
Venta de terrenos – Tiro Federal – Polígono A Ley N.º 5558	3.390.267.000,00	3.390.267.000,00	4.060.730.250,00
Venta de terrenos – Tiro Federal – Polígono C Ley N.º 5558	0,00	0,00	444.427.008,25

ANEXO II

Descripción	Calculado		Realizado
	Inicial	Vigente	
TOTAL DE CUENTAS AUDITADAS	430.230.949.692,00	431.931.993.503,00	402.056.813.771,53
TOTAL DE RECURSOS DE LA CUENTA DE INVERSIÓN	480.981.452.953,00	483.668.438.287,00	441.350.581.822,49
TAMAÑO DE LA MUESTRA AUDITADA %			91,10

(*) Fuente: Ejecución del Cálculo de Recursos – Consolidado General – Tomo 1 Presupuesto – Cuenta de Inversión 2020.

ANEXO III
EJECUCIÓN DEL CÁLCULO DE RECURSOS – INGRESOS REALIZADOS
CUADRO COMPARATIVO AÑOS 2020 Y 2019 ()**

Descripción	AÑO 2020	%	AÑO 2019	%
	Realizado		Realizado	
	(\$)		(\$)	
<u>Ingresos Tributarios</u>	<u>412.373.622.951,85</u>	93,43	<u>319.988.032.871,09</u>	87,66
Sobre los Ingresos	243.920.541,12	0,06	349.946.082,48	0,10
Premios de Juegos de Azar y Concursos Deportivos	243.920.541,12	0,06	349.946.082,48	0,10
Premios Juegos de Azar de resolución inmediata - Ley N.º 6065	243.920.541,12	0,06	349.946.082,48	0,10
Sobre el Patrimonio	42.701.782.486,25	9,68	34.568.169.292,68	9,47
Inmuebles	25.926.455.325,20	5,87	21.762.708.593,29	5,96
Impuesto Inmobiliario	12.928.924.378,60	2,93	10.859.596.391,55	2,97
Tasa ret. de Alumbrado, Barrido y Limpieza, Conserv. y Mant. de Sumideros	12.324.386.028,55	2,79	10.350.999.812,62	2,84
Contribución Ley N.º 23.514 s/Impuesto Inmobiliario	650.768.062,47	0,15	546.052.997,63	0,15
Contribución de Mejoras Ley N.º 23.514	22.376.855,58	0,01	6.059.391,49	0,00
Vehículos	16.775.327.161,05	3,80	12.805.460.699,39	3,51
Patentes sobre vehículos en general	14.078.209.169,18	3,19	10.693.594.118,37	2,93
Contribución Ley N.º 23.514 Patentes de Vehículos	1.523.735.883,89	0,35	1.161.681.648,82	0,32



ANEXO III

Descripción	AÑO 2020	%	AÑO 2019	%
	Realizado		Realizado	
	(\$)		(\$)	
Patentes sobre vehículos en general - Ley 4472 - Fondo SUBTE	1.173.382.107,98	0,27	950.184.932,20	0,26
Sobre la producción, el consumo y las transacciones	271.167.071.660,59	61,44	199.887.151.660,61	54,76
Consumo de Energía Eléctrica	2.146.401.790,03	0,49	2.440.102.581,31	0,67
Contribución a cargo de las Cias. de Electricidad	2.146.401.790,03	0,49	2.440.102.581,31	0,67
Sellos	20.644.780.516,57	4,68	18.850.481.338,60	5,16
Impuesto de Sellos Ley N.º 874	18.148.898.439,57	4,11	15.181.720.429,01	4,16
Impuesto de Sellos - Ley 4772 - Fondo SUBTE	2.495.882.077,00	0,57	3.668.760.909,59	1,00
Impuesto sobre los Ingresos Brutos	248.073.112.869,42	56,21	178.113.240.309,33	48,79
Impuesto sobre los Ingresos Brutos	247.676.441.776,02	56,12	178.063.901.891,33	48,78
Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Ley N.º 6026 Participación Cultural	396.671.093,40	0,09	49.338.418,00	0,01
Contribuciones Especiales	302.776.484,57	0,07	483.327.431,37	0,13
Contribución Especial Ferroviaria - Ley 4472 - AUSA	302.776.484,57	0,07	483.327.431,37	0,13



ANEXO III

Descripción	AÑO 2020	%	AÑO 2019	%
	Realizado		Realizado	
	(\$)		(\$)	
Otros Tributos Locales	471.621.537,93	0,11	671.060.594,37	0,18
Otros Impuestos Locales	471.621.537,93	0,11	671.060.594,37	0,18
Contribución por Publicidad	251.439.341,30	0,06	306.785.704,49	0,08
Grandes Generadores de Residuos Áridos y Húmedos	220.182.196,63	0,05	364.274.889,88	0,10
Tributos de Jurisdicción Nacional	97.789.226.725,96	22,16	84.511.705.240,95	23,15
Coparticipación Federal de Impuestos	97.789.226.725,96	22,16	84.511.705.240,95	23,15
Régimen de Coparticipación Federal Ley N.º 23.548	85.233.709.259,54	19,31	74.123.158.487,85	20,30
Coparticipación Federal - Ley N.º 26.075 Financiamiento Educativo	12.555.517.466,42	2,84	10.388.546.753,10	2,85
<u>Ingresos no Tributarios</u>	<u>8.336.519.111,97</u>	1,89	<u>13.871.564.730,81</u>	3,80
Tasas	1.807.999.035,26	0,41	2.187.039.733,71	0,60
Servicios de fiscalización, habilitación o certificación	1.807.999.035,26	0,41	2.187.039.733,71	0,60
Delineación y Construcción	641.796.009,63	0,15	859.280.245,97	0,24
Uso y Ocupación de la Vía Pública	304.235.214,84	0,07	326.195.508,05	0,09
Inspección, registro y fiscalización de instalaciones	116.070.653,34	0,03	172.998.843,70	0,05

ANEXO III

Descripción	AÑO 2020	%	AÑO 2019	%
	Realizado		Realizado	
	(\$)		(\$)	
Inspección y Verificación de Obras	12.045.556,13	0,00	155.531,41	0,00
Otorgamiento Licencias para conducir	147.853.449,15	0,03	376.054.529,74	0,10
Tasa de Justicia	15.205.441,41	0,00	34.928.912,93	0,01
Fondo p/ estudios y control de concesiones - Aplicación Ley N.º 17.520	278.922,35	0,00	1.375.954,45	0,00
Registro ascensores y conservador - AGC	147.394.309,70	0,03	6.327.825,83	0,00
Registros y Certificaciones Agencia de Protección Ambiental - Ley N.º 2628	16.005.224,46	0,00	22.783.364,08	0,01
Rúbrica Libros Laborales	91.572.059,84	0,02	111.111.040,07	0,03
Tasa de Seguridad y Control de la CABA	48.182.446,25	0,01	4.711.716,25	0,00
Registro de Verificación de Autopartes Art. 13 Ley 3708	7.342.977,19	0,00	6.434.411,20	0,00
Registro y homologación de acuerdos laborales	11.552.982,95	0,00	9.793.038,43	0,00
Derecho para el Desarrollo Urbano y el Hábitat Sustentable	248.463.788,02	0,06	254.888.811,60	0,07
Otras tasas	0,00	0,00	0,00	0,00
Derechos	990.874.379,22	0,22	1.431.578.709,86	0,39
Derechos de Timbre	655.882.840,79	0,15	877.397.153,12	0,24
Derechos de Timbre rentas generales	417.803.439,18	0,09	296.827.190,31	0,08

ANEXO III

Descripción	AÑO 2020	%	AÑO 2019	%
	Realizado		Realizado	
	(\$)		(\$)	
Aplicación Ordenanza N° 51.667 Dto. N° 257/98	1.807.603,05	0,00	5.324.740,00	0,00
Certificado de Habilitación- AGC	103.322.904,00	0,02	294.744.545,00	0,08
Derechos de Timbre D.G. Higiene y Seguridad Alimentaria	11.005.070,00	0,00	3.383.525,00	0,00
Derechos de Timbre D.G. Interpretación Urbanística	47.164.463,96	0,01	140.264.816,21	0,04
Derechos de Timbre transferencia titularidad taxis - Fondo Ley 3622	74.779.360,60	0,02	136.852.336,60	0,04
Derechos de cementerio	156.439.716,72	0,04	185.169.992,87	0,05
Derechos de cementerio	156.439.716,72	0,04	185.169.992,87	0,05
Derechos de Abasto	62.617,47	0,00	653.353,42	0,00
Derechos de Abasto	62.617,47	0,00	653.353,42	0,00
Servicios Especiales	74.980.240,66	0,02	19.930.191,36	0,01
Servicios Especiales de Administración Central	3.132.744,10	0,00	3.482.612,46	0,00
Recupero de Gastos	10.017.186,16	0,00	164.520,00	0,00
Recupero Ap. y Rot. Vía Pública y Veredas - Leyes N° 5901 - 5902	61.830.310,40	0,01	16.283.058,90	0,00

ANEXO III

Descripción	AÑO 2020	%	AÑO 2019	%
	Realizado		Realizado	
	(\$)		(\$)	
Concesiones	103.305.371,50	0,02	348.369.285,09	0,10
Parque J. Newbery Ley 3731/10 - Convenio Asoc. Civil Club de Amigos	1.800.000,00	0,00	2.059.131,66	0,00
Marcas CIUDAD	26.573,44	0,00	2.000,00	0,00
Reintegro costo energía eléctrica PUBLICIDAD - Emp. Conc. Mobiliario Urbano	0,00	0,00	7.953.353,90	0,00
Otras concesiones	101.478.798,06	0,02	336.899.799,53	0,09
Concesiones Teatro Colón	0,00	0,00	1.455.000,00	0,00
Otros derechos	203.592,08	0,00	58.734,00	0,00
Derecho de Uso Urbano - VisitBA	203.592,08	0,00	0,00	0,00
Derechos Varios	0,00	0,00	58.734,00	0,00
Primas	0,00	0,00	50.099.484,11	0,01
Prima de emisión	0,00	0,00	50.099.484,11	0,01
Primas de emisión sobre la par	0,00	0,00	50.099.484,11	0,01

ANEXO III

Descripción	AÑO 2020	%	AÑO 2019	%
	Realizado		Realizado	
	(\$)		(\$)	
Alquileres	11.383.099,57	0,00	8.239.395,55	0,00
Alquileres de inmuebles	11.383.099,57	0,00	8.239.395,55	0,00
Cánon locativo	11.383.099,57	0,00	8.239.395,55	0,00
Multas	2.528.413.784,89	0,57	3.929.594.594,19	1,08
Multas del Tesoro	2.481.951.918,07	0,56	3.838.849.613,37	1,05
Multas por infracciones varias	2.480.124.277,82	0,56	3.835.875.636,11	1,05
Multas por Infracciones Especiales - UACFE - DGA	1.827.640,25	0,00	2.973.977,26	0,00
Multas afectadas	46.461.866,82	0,01	90.744.980,82	0,02
Multas Ley N° 1472 art.29 - Código Contravencional	9.654.245,95	0,00	17.657.845,26	0,00
Multas Ley N° 265 - Policía de Trabajo	19.875.785,84	0,00	43.762.692,31	0,01
Multas art.14 Ley 2876 - Defensa al Consumidor y Lealtad Comercial	16.594.779,73	0,00	27.938.454,60	0,01
Multas Ley N° 3341 - Fondo de Protección Ambiental	337.055,30	0,00	1.350.637,30	0,00
Multas Sistema de Transporte Público de Bicicletas - Ley 2586	0,00	0,00	35.351,35	0,00

ANEXO III

Descripción	AÑO 2020	%	AÑO 2019	%
	Realizado		Realizado	
	(\$)		(\$)	
Otros ingresos no tributarios	2.997.848.813,03	0,68	6.265.012.813,39	1,72
Especificados	2.953.487.387,46	0,67	6.209.555.297,26	1,70
Afectaciones y devoluciones	140.030.050,58	0,03	254.396.708,86	0,07
Estacionamiento - Playas, franquicias y acarreo	1.075.375,00	0,00	3.685.765,00	0,00
Tarjetas de matafuegos	48.656.680,00	0,01	3.186.250,00	0,00
Ingresos por Juicios	272.428.954,28	0,06	3.867.654,01	0,00
Diferencia de Cambio	961.803.186,41	0,22	5.147.794.269,75	1,41
Comisiones BCBA - Convenio pago haberes	723.684.394,72	0,16	550.668.400,69	0,15
Indemnizaciones por siniestros - Seguros	2.389.624,61	0,00	8.942.657,09	0,00
Amortización Bono Compensatorio - Consenso Fiscal	214.396.455,47	0,05	200.685.478,78	0,05
Aportes Patrocinio - Ley N° 6.163	200.010,00	0,00	0,00	0,00
Recupero intereses no pagados títulos propios	588.822.656,39	0,13	0,00	0,00
Ingresos por venta de rezagos - Ley N° 2928	0,00	0,00	36.328.113,08	0,01
Depósito. por Recursos ante el Tribunal Superior	0,00	0,00	0,00	0,00

ANEXO III

Descripción	AÑO 2020	%	AÑO 2019	%
	Realizado		Realizado	
	(\$)		(\$)	
No especificados	44.361.425,57	0,01	55.457.516,13	0,02
Ingresos no especificados	44.361.425,57	0,01	55.457.516,13	0,02
<u>Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública</u>	<u>3.602.571.161,85</u>	0,82	<u>3.495.219.057,23</u>	0,96
Venta de servicios	3.602.571.161,85	0,82	3.495.219.057,23	0,96
Espectáculos en sala de teatro	194.953.586,11	0,04	735.546.854,93	0,20
Teatro Colón	186.200.927,26	0,04	659.504.015,90	0,18
Complejo Teatral Ciudad de Buenos Aires	4.598.754,53	0,00	42.280.948,44	0,01
Centro Cultural General San Martín	1.688.373,41	0,00	14.802.879,98	0,00
Centro Cultural Recoleta	2.465.530,91	0,00	18.959.010,61	0,01
Funciones teatrales en participación con artistas y/o sus empresarios	511.646,70	0,00	1.886.624,12	0,00
Complejo Teatral Ciudad de Buenos Aires	511.646,70	0,00	1.886.624,12	0,00

ANEXO III

Descripción	AÑO 2020	%	AÑO 2019	%
	Realizado		Realizado	
	(\$)		(\$)	
Venta de otros servicios	3.407.105.929,04	0,77	2.757.785.578,18	0,76
Museos	2.609.092,69	0,00	4.890.817,60	0,00
Festivales de la Ciudad	7.643.852,60	0,00	15.079.331,40	0,00
Turismo - Ley N° 600	25.585.285,90	0,01	61.934.253,71	0,02
Aportes por prestaciones médicas	521.420,94	0,00	210.943.345,17	0,06
LS1 Radio de la Ciudad	183.016,00	0,00	588.788,47	0,00
Parque de Diversiones Ciudad de Buenos Aires	210.925,00	0,00	1.105.070,00	0,00
Complejo Golf - Velódromo	5.751.975,00	0,00	6.042.685,00	0,00
Planetario de la Ciudad de Buenos Aires	8.354.359,23	0,00	28.792.197,88	0,01
BAsen - Set de filmación	5.254.826,62	0,00	8.003.282,31	0,00
Ingresos Parques Deportivos - Tesoro	6.335.573,13	0,00	11.035.690,00	0,00
Tienda Cultural	6.810,00	0,00	34.655,00	0,00
Promoción Cultural	0,00	0,00	0,00	0,00
Patrimonio e Instituto Histórico	98.765,00	0,00	1.710.210,21	0,00
Música	1.390.739,69	0,00	1.046.104,36	0,00
Polo Circo	0,00	0,00	0,00	0,00

ANEXO III

Descripción	AÑO 2020	%	AÑO 2019	%
	Realizado		Realizado	
	(\$)		(\$)	
Señal de Cable Ciudad Abierta	0,00	0,00	18.480,00	0,00
Libros y Bibliotecas	890,00	0,00	4.898,00	0,00
Ecoparque - Ex jardín Zoológico	260.935,00	0,00	0,00	0,00
Servicio de Policía Adicional	1.033.947.589,52	0,23	1.135.305.523,85	0,31
Prestaciones Médicas Ley 5622- FACOEP S.E.	1.316.138.739,95	0,30	808.075.254,44	0,22
Prest. Médicas Ley 5622- PAMI-PFIS- FACOEP S.E.	911.000.000,00	0,21	402.300.000,00	0,11
Museo de Arte Moderno- MAMBA	770.217,35	0,00	2.839.179,20	0,00
Servicios Sistema de alarmas y afines	75.392.391,83	0,02	51.611.615,42	0,01
Servicios de capacitación y formación en Seguridad	5.564.260,00	0,00	5.824.385,00	0,00
Servicios Sindicatura General de la Ciudad	84.263,59	0,00	599.811,16	0,00
<u>Rentas de la Propiedad</u>	<u>3.601.354.312,02</u>	<u>0,82</u>	<u>3.799.150.459,05</u>	<u>1,04</u>
Intereses por préstamos	0,00	0,00	24.041.539,10	0,01
Intereses por préstamos internos	0,00	0,00	24.041.539,10	0,01
Intereses por préstamos internos	0,00	0,00	24.041.539,10	0,01

ANEXO III

Descripción	AÑO 2020	%	AÑO 2019	%
	Realizado		Realizado	
	(\$)		(\$)	
Intereses por depósitos internos	1.707.746.575,23	0,39	2.077.723.578,51	0,57
Intereses por depósitos internos	1.707.746.575,23	0,39	2.077.723.578,51	0,57
Intereses por títulos valores	168.056.399,90	0,04	292.044.226,63	0,08
Intereses Bono Compensatorio - Consenso Fiscal	168.056.399,90	0,04	0,00	0,00
Intereses por títulos y valores internos	0,00	0,00	292.044.226,63	0,08
Beneficios por inversiones empresariales	1.725.551.336,89	0,39	1.405.341.114,81	0,38
Empresas no financieras	1.725.000.000,00	0,39	961.053.558,50	0,26
Dividendos LOTBA SE	1.725.000.000,00	0,39	961.053.558,50	0,26
Empresas financieras	551.336,89	0,00	444.287.556,31	0,12
Dividendos Banco Ciudad - Ley 4038 Fondo Fiduciario	551.336,89	0,00	444.287.556,31	0,12

ANEXO III

Descripción	AÑO 2020	%	AÑO 2019	%
	Realizado		Realizado	
	(\$)		(\$)	
<u>Transferencias Corrientes</u>	<u>7.240.119.850,83</u>	1,64	<u>9.824.573.353,95</u>	2,69
Del sector privado	115.859.817,89	0,03	200.908.572,88	0,06
De unidades familiares	42.001.528,20	0,01	39.869.844,27	0,01
Ley N° 52 Herencias Vacantes - Fondo Educativo Permanente	37.878.267,46	0,01	39.869.844,27	0,01
Donación funcionarios COVID-19	4.003.260,74	0,00	0,00	0,00
Resolución Judicial - Donación Bomberos V Crespo	120.000,00	0,00	0,00	0,00
De instituciones privadas sin fines de lucro	70.291.701,35	0,02	29.524.150,87	0,01
Legados, donaciones y subsidios Salud	11.723.786,81	0,00	14.163.753,62	0,00
Fondos carrera investigador - Ministerio de Salud	25.582.287,78	0,01	14.986.797,25	0,00
Donaciones Teatro Colón	32.985.626,76	0,01	373.600,00	0,00
De empresas privadas	3.566.588,34	0,00	131.514.577,74	0,04
ART - Indemnizaciones art.13 Ley N° 24.557	3.566.588,34	0,00	0,00	0,00
Sponsoreo Juegos Olímpicos de la Juventud Bs. As. 2018 - Patrocinio	0,00	0,00	114.055.027,24	0,03
Ingresos org. XXIV Conferencia anual Asoc. Internac. De Fiscales - IAP	0,00	0,00	17.459.550,50	0,00

ANEXO III

Descripción	AÑO 2020	%	AÑO 2019	%
	Realizado		Realizado	
	(\$)		(\$)	
De instituciones públicas no financieras locales	2.256.211.724,38	0,51	4.237.055.388,46	1,16
De empresas públicas no financieras	2.256.211.724,38	0,51	4.237.055.388,46	1,16
Transferencia LOTBA S.E. - Lotería de la Ciudad de Bs As	1.951.211.724,38	0,44	4.237.055.388,46	1,16
Transferencia Fideicomiso Corporación Buenos Aires Sur S.E. - Art 6° Ley N° 6.301	305.000.000,00	0,07	0,00	0,00
Del gobierno e instituciones nacionales	4.866.701.204,05	1,10	5.216.914.112,46	1,43
De la administración nacional	4.866.701.204,05	1,10	5.216.914.112,46	1,43
A.T.N. - Aportes Tesoro Nacional - Ley N° 23.548	580.000.000,00	0,13		0,00
Apuestas en hipódromos y agencias	1.576.417,10	0,00	2.282.366,21	0,00
Financiamiento traspaso Justicia	0,00	0,00	2.255.101.420,00	0,62
Ingresos por Prestaciones a la Tercera Edad	42.605.732,35	0,01	28.809.112,06	0,01
Financiamiento docentes transferidos nivel terciario (G. Privada)	3.501.898,00	0,00	0,00	0,00
Fondo de Incentivo Docente Ley N° 25.053	2.861.869.351,75	0,65	1.736.801.711,67	0,48
Aporte no reintegrables INDEC - Ley N° 17.622	1.292.472,00	0,00	13.211.108,00	0,00
Red de Formación Docente	28.575.974,25	0,01	35.535.972,45	0,01



ANEXO III

Descripción	AÑO 2020	%	AÑO 2019	%
	Realizado		Realizado	
	(\$)		(\$)	
Promoción y Evaluación de la Calidad Educativa	5.683.399,41	0,00	24.806.433,00	0,01
Infraestructura escolar	81.194.052,63	0,02	390.189.190,72	0,11
Fondos FO.NA.VI	349.875.134,25	0,08	284.738.481,77	0,08
Plan Nacional Deporte Social	0,00	0,00	8.485.445,94	0,00
Fortalecimiento Educación Tecnológica - SED	45.139.399,76	0,01	185.828.479,32	0,05
INCUCAI - Programa Federal de Procuración de Órganos	14.002.184,50	0,00	5.744.009,81	0,00
Plan Finalización de Estudios	54.836.304,52	0,01	42.359.651,25	0,01
Plan Nacer - Sumar	529.813.983,34	0,12	71.407.111,14	0,02
Registro Nacional de las Personas - Aplicación Ley N° 17.671	14.312.371,25	0,00	2.976.042,49	0,00
Convenio Superintendencia Riesgo de Trabajo - Ley N° 1.015 y complementarios	19.271.878,57	0,00	14.219.917,00	0,00
Seguro Materno Infantil - Plan Nacer - Decreto N° 1044-GCBA-2008	46.585.434,52	0,01	15.856.654,20	0,00
Instituto Nacional de Formación Docente	18.958.000,00	0,00	14.253.551,77	0,00
Proyecto Funciones Esenciales y Programas de Salud Pública (FESP)	66.018.744,50	0,01	28.563.795,81	0,01

ANEXO III

Descripción	AÑO 2020	%	AÑO 2019	%
	Realizado		Realizado	
	(\$)		(\$)	
Programa Fortal. de la Estrategia de At. Primaria de la Salud - REMEDIAR + REDES (FEAPS)	86.909.890,40	0,02	7.292.675,30	0,00
Convenio CDNNyA - Traspaso Institutos de adolescentes	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00
Convenio ANSES - D.G. Registro Civil y Capacidad de las Personas	713.171,52	0,00	708.344,64	0,00
INCLUIR SALUD	0,00	0,00	0,00	0,00
INCUCAI - Cofinanciamiento Trasplantes CPH - Res N° 11-INCUCAI-20	4.000.000,00	0,00	0,00	0,00
ANDIS - Prg. Bco Provincial insumos pers discapacidad Emergencia COVID-19 - COPIDIS	5.000.000,00	0,00	0,00	0,00
Convenio Consejo Fed. Turismo-Ente Regional Turismo-ENTUR - FONPROTUR	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00
Otros de administración nacional	965.409,43	0,00	8.566.768,34	0,00
Conv, Educación y Trabajo	0,00	0,00	0,00	0,00
Convenio Sec. Turismo - ENTUR - Adquis. Datos SEGITUR	0,00	0,00	1.500.000,00	0,00
Convenio Nacional Plan Primera Infancia	0,00	0,00	20.465.000,00	0,01
Convenio ANDis-MHyDH - Ayudas Técnicas COPIDIS	0,00	0,00	0,00	0,00
Convenio INSSJP-MHyDH - Primeros Juegos para Personas Mayores	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00
Consejo Federal de Cultura - Convenio - Fin. Proy. ARTE EN BARRIOS	0,00	0,00	260.869,57	0,00
Min. Just. Y Der. Humanos - Aporte evento Min. Público Fiscal	0,00	0,00	1.500.000,00	0,00
Transf, Instituto Nacional de Promoción Turística - Patrocinio	0,00	0,00	11.700.000,00	0,00

ANEXO III

Descripción	AÑO 2020	%	AÑO 2019	%
	Realizado		Realizado	
	(\$)		(\$)	
Conv. ANSV.MDUYT DGCACTySV - Acciones Prog. Proyectos Especiales en Seguridad Vial	0,00	0,00	2.750.000,00	0,00
Del sector externo	1.347.104,51	0,00	169.695.280,15	0,05
Del sector privado extranjero	1.347.104,51	0,00	0,00	0,00
Convenio Jardín Botánico (Thays)-Inst. priv. extranjeras - Recuperación flora área Río de	1.347.104,51	0,00	0,00	0,00
De organismos internacionales	0,00	0,00	169.695.280,15	0,05
METROPOLIS - Proyecto "Gestión Social del Hábitat"	0,00	0,00	1.600,00	0,00
Contribución Financiera COI para JOJ Bs. As. 2018	0,00	0,00	169.693.680,15	0,05
Convenio Ministerio Público Fiscal - BID / INTAL	0,00	0,00	0,00	0,00

ANEXO III

Descripción	AÑO 2020	%	AÑO 2019	%
	Realizado		Realizado	
	(\$)		(\$)	
<u>Recursos Propios de Capital</u>	<u>5.581.567.712,01</u>	1,26	<u>8.251.993.166,40</u>	2,26
Venta de activos	5.581.567.712,01	1,26	8.251.993.166,40	2,26
Venta de tierras y terrenos	4.568.456.031,46	1,04	6.076.989.617,26	1,66
Venta de tierras y terrenos Ley N° 3396 - Fondo de Renovación Urbana Ex AU3	63.298.773,21	0,01	24.322.862,09	0,01
Venta de terrenos - Tiro Federal - Polígono A Ley N° 5558	4.060.730.250,00	0,92	4.508.594.555,17	1,24
Venta de terrenos - Tiro Federal - Polígono C Ley N° 5558	444.427.008,25	0,10	0,00	0,00
Venta de Inmuebles Ley N° 6010 - Subasta predio el Dorrego	0,00	0,00	856.199.700,00	0,23
Venta de terrenos Ley N° 6290 - Obras varias	0,00	0,00	687.872.500,00	0,19

ANEXO III

Descripción	AÑO 2020	%	AÑO 2019	%
	Realizado		Realizado	
	(\$)		(\$)	
Venta de edificios e instalaciones	1.009.697.656,96	0,23	2.175.003.549,14	0,60
Venta de Inmuebles - Subasta Dirección General Administración de Bienes	0,00	0,00	399.600,00	0,00
Venta de Inmuebles Ley N° 4740 - Ministerio de Salud	25.395.702,16	0,01		0,00
Venta de Inmuebles Ley N° 4740 - Ministerio de Educación	25.395.702,16	0,01		0,00
Venta de Inmuebles - Instituto de Vivienda de la CABA Villa Olímpica	607.732.630,70	0,14	1.975.811.540,13	0,54
Venta de Inmuebles Ley N° 6287 art 1° y 5° - Afectación obras	325.521.306,25	0,07		0,00
Venta de Inmuebles Ley N° 6287 art 3° - Af. Ord. 43.844 - Educación	25.652.315,69	0,01		0,00
Venta de Inmuebles Ley N° 6138 - Centralidades administrativas	0,00	0,00	198.792.409,01	0,05
Venta de maquinarias y equipos	3.414.023,59	0,00	0,00	0,00
Venta de vehículos - Ente Regulador de Servicios Públicos	3.414.023,59	0,00	0,00	0,00
<u>Transferencias de Capital</u>	<u>416.297.086,41</u>	<u>0,09</u>	<u>5.410.044.034,78</u>	<u>1,48</u>
Del sector privado	0,00	0,00	0,00	0,00
De instituciones privadas sin fines de lucro	0,00	0,00	0,00	0,00
Convenio GCBA-Universidad Torcuato Di Tella - Obra dársena Av. F. Alcorta	0,00	0,00	0,00	0,00

ANEXO III

Descripción	AÑO 2020	%	AÑO 2019	%
	Realizado		Realizado	
	(\$)		(\$)	
De instituciones públicas no financieras locales	0,00	0,00	181.122.122,71	0,05
De otras instituciones públicas no financieras	0,00	0,00	181.122.122,71	0,05
Fondo Fiduciario TSJ Ley 4821 - Convenio Ley 5488	0,00	0,00	181.122.122,71	0,05
Del gobierno e instituciones nacionales	416.297.086,41	0,09	5.228.921.912,07	1,43
De la administración nacional	334.371.650,95	0,08	4.977.372.354,61	1,36
Plan Federal de Construcción de Vivienda	194.574.197,30	0,04	1.001.391.737,35	0,27
Plan Federal de Vivienda "Techo Digno"	10.470.618,48	0,00	40.486.725,41	0,01

ANEXO III

Descripción	AÑO 2020	%	AÑO 2019	%
	Realizado		Realizado	
	(\$)		(\$)	
MIOPyV - PROMEBA IV - BID 3458 OC-AR - Villa 21-24	0,00	0,00	0,00	0,00
Conv. M. Transporte-GCBA - Obras C. de Transbordo A. del Valle	565.571,98	0,00	0,00	0,00
Conv. M. Transporte - GCBA - Liberación Viaductos Ferroviarios	0,00	0,00	0,00	0,00
Conv. M. Interior (Nación) - MJG (GCBA) - Obras Pque. Indoamericano	12.438.550,29	0,00	56.328.895,87	0,02
Convenio Nación - GCBA - Traslado Cárcel Devoto	0,00	0,00	1.859.500.000,00	0,51
Convenio MIOPyV - MAYEP - Restauración Confitería "El Molino"	23.022.712,90	0,01	18.430.061,55	0,01
Ministerio de Turismo y Deportes - Programa Nacional de Inversiones Turísticas - Museo de	60.000.000,00	0,01	0,00	0,00
Convenio Programa Argentina Construye Solidaria - IVC	33.300.000,00	0,01	0,00	0,00
MIOPyV - Barrio Cildañez - Proy. "Eje Zuviria"	0,00	0,00	22.202.868,61	0,01
MIOPyV - Barrio Cildañez - Proy. "Eje White"	0,00	0,00	5.205.314,17	0,00
MIOPyV - Villa Soldati - Proyecto "Ampliación NIDO"	0,00	0,00	1.527.983,45	0,00
MIOPyV - Villa 15 - Proy. "Entorno del Elefante Blanco"	0,00	0,00	7.392.515,36	0,00
MIOPyV - Villa 20 - Proyecto "Cancha de los Huérfanos"	0,00	0,00	5.964.801,26	0,00
MIOPyV - Barrio Flores - Proyecto "Plaza Varela"	0,00	0,00	529.655,73	0,00
MIOPyV - PROMEBA IV BID 3458 OC-AR Villa 20	0,00	0,00	1.936.846,90	0,00
Conv. M. Transporte-GCBA - RER Liberación traza Est. Central	0,00	0,00	0,00	0,00

ANEXO III

Descripción	AÑO 2020	%	AÑO 2019	%
	Realizado		Realizado	
	(\$)		(\$)	
Conv. M. Transporte - GCBA - Paso sobre nivel calle ARGERICH	0,00	0,00	0,00	0,00
AABE - Financiamiento Proyecto Paseo del Bajo "Mayor Valor"	0,00	0,00	1.759.031.567,95	0,48
Programa de Asistencia Financiera a Provincias y Municipios	0,00	0,00	15.268.581,00	0,00
Sec. de Salud Res. Nº 874/18 - Construcción. Inm. "Casa de medio camino"	0,00	0,00	0,00	0,00
Conv. Dist. Fondos Vta. Inmuebles Ley 5875 - Obras Comuna 13	0,00	0,00	179.674.800,00	0,05
Conv. dist. fondos vta. inmuebles Ley 5912 - Obras Comuna 4	0,00	0,00	0,00	0,00
MIOPyV - Convenios HABITAT Integración urbana IVC	0,00	0,00	0,00	0,00
Conv. Sec Turismo (Nación) - ENTUR - Ctro. At. Al Turista Paseo del Bajo	0,00	0,00	2.500.000,00	0,00
De instituciones públicas no financieras nacionales	50.328.696,00	0,01	945.420,43	0,00
Convenio compensación ACUMAR - Transferencia obras Barrio 21-24	20.328.696,00	0,00	0,00	0,00
Convenio compensación ACUMAR - Trf obras Camino de Sirga	30.000.000,00	0,01	0,00	0,00
Convenio AYSA-MHDH - Redes agua potable villa 21-24	0,00	0,00	945.420,43	0,00
De otras entidades públicas nacionales	31.596.739,46	0,01	250.604.137,03	0,07
Fondo Hídrico de Infraestructura - Viaducto Bajo Balbín y otros	31.596.739,46	0,01	107.159.648,35	0,03

ANEXO III

Descripción	AÑO 2020	%	AÑO 2019	%
	Realizado		Realizado	
	(\$)		(\$)	
Convenio SOFSE - MAyEP - Fachada Estación ONCE	0,00	0,00	463.501,92	0,00
Convenio PFBA-GCBA - Playa Ferroviaria PALERMO	0,00	0,00	80.875.722,46	0,02
Conv. Bco. Hipotec (ProCreAr) - MAYEP - Ob. Complem. Pque. Est. Bs. As.	0,00	0,00	61.509.913,11	0,02
Conv. Bco. Hipotec (ProCreAr) - MJG Comuna 4 - Ob. Compl. Pque. Est. Bs. As.	0,00	0,00	595.351,19	0,00
<u>Recuperación de Préstamos de Corto Plazo</u>	<u>195.183,37</u>	<u>0,01</u>	<u>1.024.021,27</u>	<u>0,00</u>
Del sector privado	195.183,37	0,01	1.024.021,27	0,00
PROMUDEMI - Recupero de préstamos	195.183,37	0,01	1.024.021,27	0,00
<u>Recuperación de Préstamos de Largo Plazo</u>	<u>198.334.452,18</u>	<u>0,04</u>	<u>411.442.545,64</u>	<u>0,11</u>
Del sector privado	198.334.452,18	0,04	411.442.545,64	0,11
Recupero de préstamos - Instituto de Vivienda de la Ciudad	197.608.572,18	0,04	200.012.946,32	0,05
Recupero créditos hipotecarios Ley N° 6129 - Reurb. Barrio Mugica	725.880,00	0,00	75.912,00	0,00
Programa ayuda "ex fábrica Eslabón de Lujo" - Decreto 91/04	0,00	0,00	1.299,92	0,00
Préstamo - Anticipo Financiero Ley N° 5015	0,00	0,00	211.352.387,40	0,06
<u>TOTAL</u>	<u>441.350.581.822,49</u>	<u>100,00</u>	<u>365.053.044.240,22</u>	<u>100,00</u>

(**) Fuente: Ejecución del Cálculo de Recursos – Consolidado General – Tomo 1 Presupuesto – Cuentas de Inversión 2020 y 2019.